



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

CONVOCATORIA INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN - 2022

Objetivos.

General: Conformar un banco de proyectos elegibles de investigación, que contribuyan a la consolidación del conocimiento científico y tecnológico, que propendan por el desarrollo y el progreso socioeconómico de la región y el país.

Específicos:

- Financiar proyectos de investigación pertinentes y que además reúnan los requisitos mínimos definidos en esta convocatoria, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Fortalecer el ejercicio de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Institución.

Dirigido a:

Docentes vinculados con los grupos de investigación independiente de su tipo de vinculación y Estudiantes integrantes de los semilleros de la Institución.

Líneas: El proyecto debe estar articulado a las líneas inscritas por los grupos de investigación.

Cronograma

- Publicación convocatoria: 27 de diciembre de 2022.
- Publicación términos de convocatoria: entre el 10 al 18 de enero de 2023.
- Apertura de convocatoria en plataforma y cargue de proyectos: enero 18 de 2023 hasta las 23:59 horas del 28 de febrero de 2023.
- Evaluación por pares: entre el 01 marzo y 15 de abril de 2023.
- Publicación de resultados: mayo 02 de 2023





TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1. REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN:

- 1.1. **Aval del consejo de Facultad.** El aval deberá ser radicado ante la dirección de investigación a través de la plataforma G+ y deberá contener la siguiente información: Título del proyecto, investigador principal, co-investigadores de la institución y línea de investigación.
- 1.2. En caso de contar con la participación de un investigador externo a la institución, se deberá remitir aval institucional que **certifique la contrapartida de la entidad o las entidades participantes**, suscrita por el representante legal o quien esté autorizado para ello, anexando el documento que así lo acredite. Las contrapartidas provenientes de cada una de la(s) instituciones que participan en la propuesta deben ser, como mínimo, el 20% del total del proyecto y deberán presentarse.
- 1.3. Presentar un documento en el que se de fe de la no financiación previa del proyecto de investigación. La carta de aval también, debe indicar el grupo o grupos de investigación participantes, los asesores que participarán y especificar que el proyecto no está siendo financiado en el momento de su presentación.
- 1.4. En caso de requerir aval ético, acreditar la certificación firmada por el presidente del Comité de ética de la Institución que aprobó el componente ético del proyecto, transcribiendo el concepto y las observaciones, indicar el número del acta y la fecha en la cual tuvo lugar la reunión del Comité. Se deberá adjuntar, además, el acta de constitución del comité de ética de la(s) institución(es) participante(s).
- 1.5. El investigador principal y los co-investigadores colombianos o extranjeros residentes en el país deberán tener diligenciada y actualizada su hoja de vida en CvLAC y la plataforma Investiga. El grupo o grupos colombianos deberán estar registrados en GrupLAC, al cierre de la convocatoria.
- 1.6. El investigador principal del proyecto se compromete a residir en el país durante el periodo de ejecución del proyecto. El acta de inicio del proyecto contará con un numeral específico en la cual se indica esto.

2. **PROCEDIMIENTO GENERAL DE INSCRIPCIÓN:** Los interesados en presentar proyectos a esta convocatoria deberán:

- 2.1. Contar con un usuario habilitado en la Plataforma Investiga: <http://plataforma.colmayor.edu.co/investiga/> y solicitar acompañamiento al correo cicma@colmayor.edu.co en caso de requerir asesoría para el cargue de la información. La estructura básica del proyecto, se encuentra relacionado en el formato IV-FR-03, disponible en el sistema de gestión integrado G+.





- 2.2. Diligenciar cada uno de los módulos habilitados y requeridos para la presentación de proyectos de investigación en la convocatoria 2021
- 2.3. Cargar en la plataforma Investiga los documentos que certifiquen el aval del consejo de facultad, acta juramentada de no financiación previa y avales y certificaciones de la otra(s) institución(es) participante, que indiquen la contrapartida de la entidad o las entidades participantes de acuerdo a requisitos de esta convocatoria.
- 2.4. Para los proyectos que lo requieran, cargar en la plataforma Investiga, Avales de comité de ética, de acuerdo a requisitos de esta convocatoria
- 2.5. Si la propuesta contempla algún tipo de asesoría, incluir carta del asesor del proyecto indicando que avala su participación en el mismo.

3. MECANISMO 1: PROYECTOS DE DOCENTES – GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

Dirigido a: Docentes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia independiente de su tipo de vinculación. **Solo los docentes de planta y ocasionales podrán ser Investigadores principales.** Todo docente deberá contar con el aval del director de al menos uno de los grupos de investigación de la institución sin que esto implique que sea considerado miembro activo del mismo ante Minciencias.

Cuantía: Hasta 53 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes del 2022 es decir CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 53.000.000)

Proyectos máximos aprobados por investigador: Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el consejo de facultad, sin embargo, solo en caso de que la cantidad de proyectos a aprobar sea inferior a lo proyectado como meta en el Plan de Desarrollo, se financiará más de uno.

Para el inicio de ejecución de los proyectos, la Vicerrectoría de investigación y Extensión en conjunto con las facultades, verificarán el cumplimiento de compromisos de anteriores proyectos para aprobar o suspender el inicio del mismo

Duración máxima de los proyectos: La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses

Rubros a financiar: El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (En efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Ningún docente de carrera de la institución en calidad de investigador o Co-investigador podrá ser financiado con este recurso.





Puntaje mínimo requerido para financiación: 80 sobre 100

Productos mínimos requeridos: Los proyectos de investigación de este mecanismo, deberán comprometerse con cuatro productos de investigación así: al menos un producto por cada una de las grandes tipologías del modelo de medición de Minciencias: a) Un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento, b) Un producto resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación, c) Un producto resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia, y d) Un producto de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel. En caso no comprometer producto de alguna de las tipologías, deberá homologarse por uno de otra, que en ningún caso podrá ser el de menor peso de la tipología.

Procedimiento de Evaluación:

- a) Cada proyecto deberá postular al menos cuatro posibles pares evaluadores que a juicio de los investigadores no incurra en un posible conflicto de interés y cuente con la formación académica, producción científica y experiencia laboral suficiente para evaluar el proyecto, externo a la institución y sin posibles conflictos de interés.
- b) El comité central de investigación validará los perfiles y hojas de vida de los posibles evaluadores, para identificar idoneidad y la no existencia de posibles conflictos de interés, y procederá a solicitar la evaluación de los proyectos de investigación. En caso de no obtener una respuesta positiva para ser pares evaluadores, se buscará en bases de datos de Minciencias entre otras, evaluadores certificados en las áreas de actuación y líneas de investigación del proyecto.
- c) Todos los proyectos deberán ser evaluados por dos pares y la rúbrica de evaluación estará establecida en el formato IV-FR-016.
- d) El puntaje mínimo será de 80 sobre 100, como promedio de las dos evaluaciones.
- e) En caso de que existan recursos suficientes, los proyectos con calificaciones entre 75 y 79, podrán ser sometidos a una tercera evaluación siempre que ambos evaluadores hayan indicado la aprobación del proyecto dentro de la evaluación. En este caso, se solicitará al investigador principal que ajuste la formulación de acuerdo a lo indicado por los evaluadores y, posterior a esto, se enviará para una tercera evaluación.
- f) El comité central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de proyectos de este mecanismo, se reunirá con el objetivo de sugerir modificaciones en los proyectos, aspectos como las alianzas estratégicas, la formación de Recurso Humano de los proyectos y los proyectos de programas que estén en proceso de acreditación y aprobar su financiación. Sus criterios son:





- **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y municipal.
- **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por MINCIENCIAS (Categorías A, B, C o D de acuerdo con la clasificación del año 2018) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.
- **Formación De Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes en formación de pregrado o posgrados.

4. MECANISMO 2: PROYECTOS DE ESTUDIANTES – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Dirigido a: Estudiantes de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, que no haya superado el 85% de los créditos de las asignaturas de su plan de estudios y pertenezca a alguno de los semilleros de la institución. En todo caso, los directores de grupo de investigación al que pertenece el semillero, deberán avalar a los estudiantes como investigadores principales o co-investigadores. Cada proyecto de investigación deberá contar con un docente de la institución en calidad de asesor o co-investigador.

Cuantía: Hasta 10 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes del 2022 es decir DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)

Proyectos máximos aprobados por investigador: Los investigadores tienen la posibilidad de presentar cuantos proyectos le sean avalados desde el grupo de investigación de facultad, sin embargo, solo uno de estos será aprobado como financiable por parte del comité central.

Duración máxima de los proyectos: La duración máxima de los proyectos será de hasta 12 meses. Solo se aceptan proyectos en una fase.

Rubros a financiar: El rubro de gastos de personal no podrá exceder el 60% de los recursos directos (En efectivo). Para ello se deberá hacer una distinción entre Personal Científico (Investigador principal, coinvestigadores, jóvenes investigadores, Estudiantes auxiliares) y Personal de apoyo (Asesores, contratistas). Los docentes asesores vinculados a la institución no podrán ser pagados con recursos directos.





Puntaje mínimo requerido para financiación: 70 sobre 100.

Producto mínimo requerido: Al menos un producto de una de las grandes tipologías de productos del Modelo de MinCiencias, así a) Un producto resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento o b) Un producto resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación o c) Un producto resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.

Procedimiento de Evaluación:

- g) Cada proyecto deberá postular al menos cuatro posibles pares evaluadores que a juicio de los investigadores no incurra en un posible conflicto de interés y cuente con la formación académica, producción científica y experiencia laboral suficiente para evaluar el proyecto.
- h) Una vez revisados los pares evaluadores propuestos, el comité central de investigación validará los perfiles y hojas de vida de los posibles evaluadores y procederá a solicitar la evaluación de los proyectos de investigación. En caso de no obtener una respuesta positiva para ser pares evaluadores, se buscará en bases de datos de Minciencias, entre otras, evaluadores certificados en las áreas de actuación y líneas de investigación del proyecto.
- i) Los proyectos serán evaluados por un par evaluador y la rúbrica de evaluación estará establecida en el formato IV-FR-016.
- j) El comité central de Investigación, una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de proyectos de este mecanismo, se reunirá tendrá en cuenta, con el objetivo de sugerir modificaciones en los proyectos, aspectos como las alianzas estratégicas, la formación de Recurso Humano de los proyectos y los proyectos de programas que estén en proceso de acreditación, sus indicadores son:
 - **Pertinencia:** Al conocimiento, al desarrollo tecnológico, a la innovación y a la solución efectiva de problemas prioritarios, identificados a partir de instrumentos como Planes de Desarrollo, especialmente el institucional y municipal.
 - **Alianzas Estratégicas:** Serán evaluadas de acuerdo con los compromisos y aportes financieros de las entidades participantes, formación de recurso humano y transferencia de tecnología. Se dará prioridad a las alianzas entre grupos reconocidos por MINCIENCIAS (Categorías A, B, C o D de acuerdo con la clasificación del año 2018) y grupos en proceso de consolidación. Igualmente, a proyectos que fomenten la cooperación con grupos internacionales o aquellos con enfoque interdisciplinario e intersectorial.
 - **Formación De Recurso Humano:** La formación de recurso humano será medida por la vinculación de estudiantes en formación de pregrado o posgrados.

